



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

00067

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

26 FEB 2021

VISTO:

El Documento DE-1230-01692592-7 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto D.M.M. N° 00037/2021 se llamó a Licitación Pública N° 01/2021 SAHyGR, con la finalidad de contratar la obra: "PROVISIÓN AGUA POTABLE - BARRIO COLASTINÉ SUR".

Que razones técnicas hacen aconsejable postergar aquella convocatoria para el día 10 de marzo de 2021, encuadrado en las disposiciones del art. 19° *in fine* del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017, modificando asimismo el lugar donde se realizará la apertura de propuestas.

Que este Departamento Ejecutivo estima oportuno, necesario y conveniente disponer la prórroga de la señalada convocatoria, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Prorróguese para el día 10 de marzo del corriente año, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, a la hora 10:00, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - SAHyGR, para contratar la ejecución de la obra "PROVISIÓN AGUA POTABLE - BARRIO COLASTINÉ SUR", cuyo acto de apertura se realizará en la Asociación Vecinal Colastiné Sur, sita en calle principal S/N del mismo barrio, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Intendente Municipal.

Art. 2°: Autorícese a la Subsecretaría de Comunicación Social a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme lo dispuesto en el art. 19° *in fine* del Pliego Único de Bases y Condiciones Gegerales para la contratación de Obra Pública por Licitación, aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/17.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

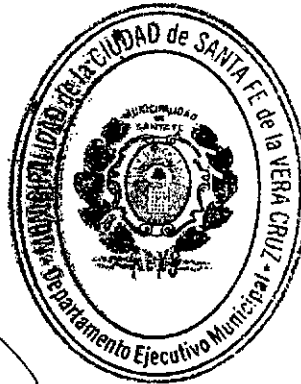
00067

DECRETO D.M.M. - SEC. DE A. HÍDRICOS Y G. DE RIESGOS - AÑO 2021 - N°

Art. 3°: Refrédese por las Secretarías de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, de Hacienda y por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Mag. Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación